

Departamento de Licencias de Conducir

Dirección de Tránsito y Transporte Público (



Dirección de Trán sto y Transporte Público 🕳

Tabla de Contenidos

Objetivo General	1
Funciones Generales Dirección de Tránsito	1
Funciones Departamento Licencias de Conducir	2
Normativa	2
Horarios de Atención	3
Definiciones	3
dentificación de los Procedimientos	6
Valores de Derechos por Concepto de Licencias de Conducir	14
Anexos	16

Dirección de Trán sto y Transporte Público

Objetivo General

Este Manual de Procedimiento Interno tiene el objetivo de establecer una metodología del proceso de obtención, control, duplicado, cambios de domicilios y trámites relativos a licencias de conducir tanto para chilenos como extranjeros, de acuerdo a la normativa vigente. Este instrumento administrativo es fundamental para la coordinación, evaluación y control que será un aporte en el desarrollo cotidiano de las actividades de la Dirección de Tránsito.

Además, procurar un servicio uniforme, que asegure la legalidad de los actos y la adecuada atención a los ciudadanos y ciudadanas.

Las disposiciones legales deben traspasarse de manera operativa en la atención de público de la sección Licencias de Conducir, de tal forma de compatibilizar los reglamentos con los requerimientos de cada contribuyente.

> Funciones Generales de la Dirección de Tránsito

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO tiene como objeto velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el tránsito y transporte público y por el mejoramiento de los sistemas de tránsito en la comuna.

La **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** tiene las siguientes funciones:

- a) Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos.
- b) Otorgar los permisos de circulación.
- c) Determinar el sentido de circulación de los vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competente.
- d) Señalizar adecuadamente las vías públicas.
- e) Proponer al alcalde, para su dictación, normas de circulación, estacionamiento de vehículos, tránsito peatonal, y de cualquier actividad que afecte a la circulación vehícular o peatonal.
- f) Sistematizar cada uno de los indicadores de gestión proporcionados por las unidades a su cargo y remitirlos al alcalde, para la elaboración del Informe de Gestión de la Municipalidad de Yungay.
- g) Todas aquellas demás funciones que le asigne el alcalde, de acuerdo a los cuerpos legales vigentes, vinculadas al cargo de director.
- Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos, a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcción, y
- i) Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Dirección deTrán sto y Tran sporte Público

Funciones Departamento Licencias de Conducir

- a) Otorgar y renovar licencias de conducir para conducir vehículos, de acuerdo a la normativa vigente. (decreto 170/2020).
- b) Dar cumplimiento estricto a la normativa de Tránsito.
- c) Efectuar los exámenes correspondientes para la obtención de licencias de conductor, tales como: exámen psicosensométrico, teórico y práctico de conducción.
- d) Solicitar Certificado de Antecedentes del Conductor.
- e) Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, lo relacionado con la fiscalización, estadística, Escuela de Conductores.
- f) Mantener y custodiar las carpetas, registro y archivo de licencias, tanto en formato papel como digitales, ordenado correlativamente y al día.
- g) Responsable de las especies valoradas (licencias de conducir) y su custodia.
- h) Administrar el sistema de acceso y claves del sistema de licencias de conducir.
- i) Efectuar trámites solicitados por los diferentes Tribunales de Justicia.
- j) Atención de solicitudes o correspondencia de otras comunas.
- k) Elaborar estadísticas de las actividades que realiza el departamento, con la finalidad de construir indicadores de gestión.
- l) Denegar a los postulantes cuando sean reprobados en los Exámenes de Idoneidad Moral, Psicométrico, Teórico y Práctico.
- m)Todas aquellas funciones que le asigne el director de acuerdo a los cuerpos legales vigentes.
- n) Efectuar el trámite de abandono del procedimiento, de acuerdo a lo normado en la Ley 19.880.

> Normativa

DFL N° 1 del 29/10/2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito, reemplazando a la Ley 18.290.

DTO. N° 97 del 12/09/1984 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes: Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor para los municipios.

DTO. N° 170 del 16/03/2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes: Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor.

Ley N° 19.495: Ley de la República, del Ministerio de Justicia, que modifica la Ley N° 18.290 Ley de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir profesionales.



Dirección de Trán sto y Transporte Público 🔹

DTO. 96 del 16/03/2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes: que modifica los Decretos Supremos N°97/1984, 170/1985, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en relación a los exámenes prácticos y nueva normativa examen del gabinete psicotécnico.

Ley N° 21.088 del 10/05/2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes: Modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de Transportes.

Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley 21.114 Modifica el artículo 12 de la Ley 18.290, en lo relativo a la Licencia Profesional.

Ley 21.389 Registro Nacional Deudores de Pensiones de Alimentos.

> Horarios de Atención

Se ha definido como horario de atención a público el siguiente:

Atención General: lunes a viernes: 08:30 a 13:30 hrs.

Atención médico gabinete: lunes y jueves de 08:30 a 13:30 hrs.

Atención agendar horas: Martes, Miércoles y Viernes de 08:30 a 12:00 hrs. (en la oportunidad se debe dejar pagado el valor del trámite de Licencia de Conducir)

> Definiciones

Conductor: Toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo motorizado en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro; o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de cualquier otro vehículo, de un animal de silla, de tiro o de arreo de animales.

Certificado de Conductor de Antecedentes del conductor: Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre la información que mantiene en el Registro General de Condenas para conducir vehículos motorizados y donde consta que el usuario no está afecto a pena de suspensión o inhabilidad para conducir vehículos, ni que se le ha denegado con anterioridad al postulante la licencia que hubiese solicitado.

Licencia del Conductor: Documento que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo motorizado o a tracción animal.

Dirección de Trán sto y Transporte Público 🔹

Licencia no profesional de conducir B: Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoupés, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

Licencia no profesional de conducir C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

Licencia clase C, restringida a Triciclos Motorizados de Carga: La Ley de Tránsito los define como vehículos motorizados de tres ruedas destinados exclusivamente al transporte de carga. La capacidad de carga de estos vehículos no puede superar los 300 kilogramos de peso y no podrán transportar personas en los espacios destinados a carga.

Licencia especial clase D: Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares.

Licencia especial clase E: Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

Licencia especial clase F: Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile, del Servicio de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Bomberos de Chile.

Licencias Profesionales A-1: Para conducir taxis.

Licencias Profesionales A-2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor, o de hasta treinta y dos asientos, cuando se haya estado en posesión de esta licencia por, a lo menos, dos años y siempre que el largo del vehículo no exceda los nueve metros.

Licencias Profesionales A-3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Licencias Profesionales A-4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Licencias Profesionales A-5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Dirección de Trán sto y Transporte Público

Examinadores: Evaluar a los postulantes a licencias de conducir conforme al D.S. N° 97/94 de acuerdo a los Art. 7, 8,9 y 10 del D.S. 170.

Vehículo: Medio motorizado o no motorizado con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede transportarse o ser transportado por una vía. Quedan excluidas de esta definición aquellas ayudas técnicas que permitan a personas con movilidad reducida o infantes, transportarse o ser transportados, tales como sillas de ruedas, motorizadas o no, coches para bebé y otros similares.

Para descargar libros de estudios visitar: https://www.conaset.cl/biblioteca/manuales/

Art. 33 Ley 21.389, la municipalidad competente para expedir una licencia de conducir o su duplicado, en conformidad con el artículo 5 de la Ley 18290, deberá consultar en línea al Servicio de Registro Civil Si el solicitante se encuentra inscrito en el Registro en calidad de deudor de alimentos. Si aparece con inscripción vigente en el registro, lo informará al solicitante y NO dará curso a la solicitud.

Art. 43 Ley 19.880, cuando por inactividad por más de 30 días (hábiles) en el proceso de obtención de licencia, se le advertirá por carta certificada que si no efectúa las diligencias en el plazo de siete días (hábiles) se declarará abandonado dicho proceso.

> Identificación de Procedimientos y requisitos

Trámite	Glosa/Requisitos	
Obtención Primera Licencia no profesional clase B	Requisitos: Tener 18 años cumplidos (excepcionalmente mayores de 17 años). Ser egresado de enseñanza básica. Cédula de identidad vigente. Tener residencia en la comuna de Yungay o Pemuco. Documentos a presentar: Fotocopia cedula de identidad. Certificado de estudios que acredite haber aprobado la enseñanza básica. Certificado de antecedentes del conductor. Declaración jurada notarial de autorización de los padres, apoderados o representantes legales con fecha de autorización antes de la realización del curso (requerida para postulantes mayores de 17 años). Haber aprobado curso de conductor (requisito para postulantes mayores de 17 años).	
Obtención Primera Licencia no profesional clase C	 Requisitos: Tener 18 años cumplidos. Ser egresado de enseñanza básica. Cédula de identidad vigente. Tener residencia en la comuna de Yungay o Pemuco. Documentos a presentar: Fotocopia cedula de identidad. Certificado de estudios que acredite haber aprobado la enseñanza básica. Certificado de antecedentes del conductor. 	
Control Licencia de Conducir clase B-C-D-E-F	La licencia será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencias que señala la ley. Periódicamente cada 6 años, el titular deberá acreditar que cumple con estos requisitos de idoneidad moral, física y psíquica, para renovar su licencia. Requisitos: Cedula de identidad Licencia de conducir anterior Tener residencia en la comuna de Yungay o Pemuco.	



Dirección de Trán sto y Transporte Público 🔹

• Aprobar los exámenes físicos (Sensométrico) y exámenes Síquicos (Sicométricos), con el médico del gabinete.

 Cumplir con el requisito de idoneidad moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.

Control Licencia de Conducir A1/A2 Ley 18.290.

La licencia será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencias que señala la ley. Periódicamente cada 4 años, el titular deberá acreditar que cumple con estos requisitos de idoneidad moral, física y psíquica, para renovar su licencia y exámen teórico.

Requisitos:

- Cédula de identidad vigente
- Licencia de conducir anterior
- Tener residencia en la comuna de Yungay o Pemuco.
- Aprobar los exámenes físicos (Sensométrico) y exámenes Síquicos (Sicométricos), con el médico del gabinete.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Aprobar exámen teórico.

Control Licencia de Conducir profesional Ley 19.495 (A1-A2-A3-A4-A5)

La licencia será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencias que señala la ley. Periódicamente cada 4 años, el titular deberá acreditar que cumple con estos requisitos de idoneidad moral, física y psíquica, para renovar su licencia.

Requisitos:

- Cédula de identidad
- Licencia de conducir anterior
- Tener residencia en la comuna de Yungay o Pemuco.
- Aprobar los exámenes físicos (Sensométrico) y exámenes Síquicos (Sicométricos), con el médico del gabinete.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.

Ampliación y/o cambio de clase licencia

Otorgar Ampliación y/o cambio de clase licencia profesional A1-A2-A3-A4-A5.

Requisitos:

- Tener 20 años cumplidos.
- Cédula de identidad.
- Estar en posesión de licencia clase B por lo menos dos años.
- Tener residencia en la comuna de Yungay o Pemuco.



Dirección de Trán sto y Transporte Público 🔹

- Haber aprobado curso de conductor en Escuela Profesional reconocido por el Estado teórico y práctico.
- Aprobar los exámenes físicos (Sensométrico) y exámenes
 Síquicos (Sicométricos), con el médico del gabinete.
- Aprobar Examen Teórico y Examen Práctico.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes del conductor.
- Curso Certificado regular aprobado emitido por una Escuela Profesional.
- Curso con Simulador de Inmersión aprobado en el caso de pasar de la licencia clase B directo a licencias profesional A3-A5.

Duplicado de Licencia

Se entrega un duplicado de licencia en caso de:

- Extravió
- Destrucción total o parcial

Para lo cual, se confecciona nuevamente la licencia con los mismos datos.

Sólo podrá otorgarse duplicado de una licencia en caso de extravío o destrucción total o parcial de ella, siempre que se encuentre vigente. El duplicado de una licencia deberá solicitarlo su titular al Depto. de Tránsito y Transporte Público Municipal que la hubiere otorgado o al que correspondiere a su residencia, acompañando a su presentación un informe (bloqueo) del Registro Civil e Identificación, declaración jurada simple que indique que su licencia extraviada o destruida no esté cancelada, suspendida o retenida en algún tribunal del país.

En los casos en que la solicitud del duplicado se presente en una municipalidad distinta de la que otorgó la licencia, se deberá solicitar a ésta, copia de todos los antecedentes que obran en la carpeta del titular. Este documento llevará escrita o estampada con timbre fijo en forma destacada la palabra DUPLICADO y registrará todas las anotaciones de la licencia original. (Ley 18.290 art.29)

Documentos a presentar:

- Cedula de identidad o Solicitud del trámite en el Registro Civil.
- Documento de Bloqueo de Licencia en Registro civil en el caso de extravió.
- Certificado de Antecedentes del conductor para duplicado.



Dirección de Trán sto y Transporte Público 🔹

Cambio de domicilio

Esta licencia se entrega en caso de cambio de domicilio, el conductor debe actualizar sus datos en la licencia de conducir, por lo que se generará un nuevo documento.

Si la Licencia que presenta proviene de otro municipio, se debe completar una ficha de solicitud de carpeta, que será enviada al municipio que dio origen a su licencia.; una vez recibida la documentación solicitada, se confecciona la nueva licencia de conducir, con el domicilio informado y acreditado por el conductor (debe parecer registrado en el Certificado de Antecedentes del Conductor).

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad.
- Licencia anterior
- Certificado de Antecedentes del Conductor.

Para Licencias clase C Restringida

PARA LICENCIA CLASE C Restringida solo a vehículos de tres ruedas para carga y que superen la velocidad de 30 km/hora.

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad
- Saber leer y escribir.
- Aprobar los exámenes físicos (Sensométrico) y exámenes Síquicos (Sicométricos), con el médico del gabinete.
- Aprobar Examen Teórico; y
- Examen Práctico. (vehículo requerido de acuerdo a la clase. Licencia clase C restringida para conducir un vehículo motorizado de tres ruedas destinado exclusivamente al transporte de carga. La capacidad de carga de estos vehículos no podrá superar los 300 kilogramos de peso.

Documentos a presentar:

- Cedula de identidad.
- Licencia anterior si posee.
- Certificado de Antecedentes del Conductor.

Actividades del procedimiento y agendamiento de horas

Responsable	Procedimiento
Usuario	- Solicitar hora para trámite de obtener o controlar su licencia
/contribuyente	de conductor. (El trámite es presencial y personal)
Funcionario	- Atiende al postulante de forma presencial, le llena los
	distintos formularios que deben ser debidamente firmados.
	- Ingresa los datos a ficha del sistema de licencias de conducir.



Dirección de Trán sito y Transporte Público «

- Asignación de número de carpeta al postulante.
- Confección de solicitud de trámite.
- Emisión de giro para cancelación de trámite de obtención de licencia para envío a tesorería (incluye valor del certificado de antecedentes del conductor, fotografía, licencia de conductor, si procede).
- Entrega de Hoja de Ruta (citación), marcando los documentos a presentar el día de la citación a rendir exámenes.
- Se le informa al usuario cómo son los exámenes y qué exámenes rinde.
- Primeras licencias o ampliación (cambio de clase) deben rendir examen médico (físico-psíquico), teórico, práctico.
- Informar al postulante que en el exámen medico se le tomará exámen visual, reactímetro, auditivo, punteado, toma de presión arterial. (todos las tramites rinden este exámen).

Para exámenes a primeras licencias (B-C):

Luego que sea aprobado el exámen médico, el postulante pasa al exámen teórico que es computacional, el cual:

- Son 35 preguntas y que debe contestar en 45 minutos.
- De las 35 preguntas hay 3 que tienen doble puntaje, por lo que el total de puntos son 38.
- El puntaje máximo son 38 puntos y el mínimo para aprobar el examen son 33 puntos.
- Y que cada pregunta tiene 3 alternativas, de las que deberá seleccionar una sola.

Si el postulante aprueba el examen Teórico, podrá pasar al exámen Practico, el que comprende:

- 25 minutos como mínimo de conducción para la clase B.
- Que, tenemos tres destinos para rendir exámen practico:
 Villa Trilaleo, Villa Laguna Azul, Villa el Bosque.
- Que, los primeros 10 minutos son libres, el postulante debe elegir uno de los 3 destinos indicados en el punto anterior, y como es libre él sabe por dónde llega al destino que eligió. (Saliendo de un lugar de origen hacia un lugar de destino).
- Los 15 minutos restantes son guiados, el examinador le dará las instrucciones de las maniobras que debe ir realizando las que están divididas en leves, graves y de reprobación inmediata.

Usuario

Pago del giro del trámite.

🗕 Dirección de Trán sto y Transporte Público 🕳

Cajero municipal	Recaudación de pago y entrega de comprobante.	
Funcionario	Obtención de certificado de antecedentes por en forma directa en	
	Registro Civil e Identificación, debiendo revisar la idoneidad moral	
	del postulante.	

Toma de Exámenes

Postulante	Presentarse el día y la hora de la citación, entrega los documentos solicitados en la oficina.	
Funcionario	Hace pasar al postulante y le requiere los documentos solicitados de acuerdo al tipo de trámite de licencia al que postula, luego de ello entrega la carpeta del postulante al médico.	
Medico	Realización de examen médico, sensométrico, psicométrico. En caso de aprobar el examen médico será derivado para la confección de la Licencia de Conductor, o al siguiente exámen si corresponde, de lo contrario si reprueba este, se cita nuevamente a rendirlo por segunda vez, pudiendo solicitar el médico otras evaluaciones médicas complementarias según los resultados.	
Examinador	Rendición del exámen teórico, si lo aprueba, puede rendir el	
teórico	siguiente exámen (práctico), de lo contrario si lo reprueba debe volver a repetir este dentro de 25 días hábiles.	
Funcionario	Una vez aprobado el exámen teórico será derivado con el examinador practico.	
Examinador	El funcionario se presentará ante el postulante y le indicará lo	
Práctico	relativo al exámen practico.	
	 Le dirá que estacione le vehículo en el estacionamiento excluido para exámen practico. 	
	El postulante rendirá el examen.	
	 Luego de regreso a la oficina el examinador práctico le indicará los errores observados y si aprueba reprueba el exámen. 	
	 En caso que lo repruebe debe indicarle la fecha en que le tomará el exámen por segunda vez. 	
	 Si aprueba el exámen practico entregará la capeta para confeccionar la Licencia de conductor. 	
Jefe de Licencias	El encargado de licencias emitirá la licencia de conductor una vez	
o Encargado	revisados todos los antecedentes que obren en la carpeta y que	
	cumplan los requisitos exigidos por ley, revisará también que estén	
	todas las firmas requeridas tanto del postulante como de los	
	examinadores.	
Director	Revisará y firmará la Licencia de conductor.	



Dirección de Trán sto y Transporte Público =

Jefe de Licencias	Sellará la licencia con plástico termosellable.	
o Encargado		
Jefe de Licencias	le Licencias Entrega la licencia al postulante	
o Encargado		

Procedimiento para Denegación de Licencia por Idoneidad Moral

Funcionario	Obtiene el Certificado de Antecedentes del Conductor y revisa que este se encuentre sin antecedentes que dispone el Art. 13 de la Ley 18.290, si los tuviere entrega la carpeta al jefe o director de Tránsito.	
Director de	Si el postulante presenta antecedentes incompatibles con el	
Tránsito o jefe de	requisito de idoneidad moral, el director o jefe del departamento se	
Licencias	abstendrá de autorizar el pase para realizar los exámenes al	
	postulante, notificándole el motivo de lo resuelto.	
	Se le entregará un Oficio e Reclamación al postulante para	
	que lo presente personalmente en el Juzgado de policía	
	Local de la comuna de su residencia (Yungay o Pemuco),	
	para este emita resolución del caso, sentencia sobre la cual	
	no procede recurso alguno.	
Postulante	Al recibir la respuesta del tribunal competente el postulante	
	procede a continuar con el trámite de acuerdo a lo resuelto por el	
	juez.	

Denegación de licencia por no Aprobar Exámenes

Director o jefe del	En el caso que el postulante repruebe en dos oportunidades los
Departamento	exámenes con médico, teórico, práctico, se debe denegar la
	licencia por el siguiente periodo:
	30 días primera denegatoria.
	180 días (6 meses), segunda denegatoria y siguientes.
	Junto con ello se debe informar al registro nacional de conductores
	del Registro Civil e Identificación a través de archivos planos, el
	periodo en que le postulante no podrá realizar trámites para
	obtención de licencia en ningún municipio del país.

CANJE DE LICENCIAS

Canje de Licencias:	Licencia de España, Perú, Corea del Sur. Para hacer efectivo el
España, Perú, Corea el canje de su licencia extranjera en nuestro país, debe dirigirs	
sur	Departamento de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría



Dirección de Trán sto y Transporte Público 🛚

de Transportes, ubicado en Amunátegui 139, comuna de Santiago, de 09:00 a 14:00 horas. Allí debe presentarse con fotocopias de su cédula de identidad chilena vigente y de su licencia de conductor vigente. (Para mayor información, debe acceder al formulario a través de la página del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

En el caso de licencias de Corea del Sur, deben adjuntar la traducción por el Consulado de Corea del Sur en Chile. Una vez que obtenga respuesta a su solicitud, deberá dirigirse al municipio donde reside a realizar el trámite (renovación). La licencia original (extranjera) deberá ser remitida al Depto. De Asuntos Internacionales.

Licencias de Conducir para extranjeros

Requisitos para extranjeros residentes en Chile.

- Cédula de identidad vigente, si no está vigente presentar trámite de solicitud de permanencia vigente.
- Residencia en la comuna.
- Tener estudios originales convalidados en chile.
- Rendir exámenes físicos (sicométrico y sensométrico)
- Evaluación médica
- Exámen Teórico (puedo rendirlo en idioma inglés).
- Exámen Práctico.

Nota: se deja constancia que ante la eventualidad de modificaciones en los textos legales que regulan el otorgamiento de Licencias de Conductor se efectuarán las actualizaciones respectivas en el presente manual.



> Valores por conceptos de Licencia

El ARTICULO 53° de nuestra Ordenanza Local Municipal establece los valores de las LICENCIA DE CONDUCIR:

- 53.1 Control de examen psicotécnico total o parcial u otro tipo de control no especificado cuando no se trate del otorgamiento o control de Licencia para Conducir 20% UTM
- 53.2 Exámenes para otorgamiento de primera Licencia de Conducir Clase B, C, D, o E, con o sin restricción 65% UTM
- 53.3 Control de Exámenes que la Ley exige para conductores con Licencia no Profesional o especial Clases B,C,D y F. 60% UTM
- 53.4 Control Exámenes para conductores con Licencia Clase "E". 25% UTM
- 53.5 Control de Exámenes que la Ley exige a conductores con Licencia Profesional Clase A1 y/o A2, otorgada antes del 08 de Marzo de 1997 o con Licencia Profesional Clase A1, A2, A3, A4, y A5 50% UTM
- 53.6 Control de Exámenes que la Ley exige a conductores con Licencia Profesional Clase A1 y/o A2, otorgada antes del 08 de marzo de 1997 o con Licencia Profesional Clases A1, A2, A3, A4, y A5, con cualquier clase C, D, E, F. 55 % UTM
- 53.7 Cambio de Clase o Extensión/Ampliación a otras Clases de Licencias adicionales a las ya autorizadas a conductores que están en posesión de Licencia conforme a la Ley N° 18.290. 35% UTM
- 53.8 Duplicado de Licencia de Conducir cualquiera sea su Clase otorgada conforme a la Ley N° 18.290. 25% UTM
- 53.9 Cambio de Domicilio de Licencia de Conductor de cualquier comuna 25% UTM
- 53.10 Control Licencia de Conducir de duración restringida por diferentes conceptos cualesquiera sean sus Clases30% UTM.
- 53.11 Elaboración de certificados o informes relacionados con el trámite de Licencia de Conducir 5% UTM
- 53.12 Fotografía Digital de Licencia de Conducir 3% UTM
- 53.13 Otros Derechos no clasificados relacionados con Licencia de Conducir 20% UTM

🗕 Dirección deTrán sto y Transporte Público 🕳

Equivalencias de Lie	cencias de C	conducir
A1 Ley 18.290	<->	A3 Ley 19.495
A2 Ley 18.290	<->	A5 Ley 19.495
B+2 años	->	A1 o A2 Ley 19.495 Para transporte de pasajeros
B+2 años	->	A4 Ley 19.495 Para transporte de carga.
Adicionalmente, las	licencias A	B y A5 poseen más requisitos
A1, A2, A4 o A5 Ley 19.495 + 2 años	->	A3 Ley 19.495 Para transporte de pasajeros
A2, A3 o A4 Ley 19.495 + 2 años	->	A5 Ley 19.495 para transporte de carga
B + 2 años y aprobar curso teórico y práctico especial, que contemple el uso de simuladores de inmersión total	->	A5 Ley 19.495 Para transporte de pasajeros
A2 + 2 años	->	Ley 21.114. Puede conducir vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad hasta treinta y dos asientos y siempre que el largo del vehículo no exceda los nueve metros.

🕳 Dirección de Trán sto y Transporte Público 🕳

> Anexos

MUNICIPALIDAD DE YUNGAY	
Dirección de Tránsito	FECHA:
SOUCITUD DE CERTIFICADO DE ANTECI	EDENTES PARA OBTENER O RENOVAR LICENCIA DE CONDUCIR
APELLIDO PATERNO:	
NOMBRES:	
	FIRMA CONTRIBUYENTE
A OFICIAL CIVIL OFICINA YUNGAY Sra. Mireya Vergara Vives PRESENTE	
Adjunto envio a Usted, solicitui Conducir. Atte.,	d de Certificado de Antecedentes para obtener Licencia de
	LUIS A OLIFZADA CAMPOS
	Dir. Dirección de Tránsito y Tpte. Público.
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY Dirección de Tránsito	
	FECHA:
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ANTECE	EDENTES PARA OBTENER O RENOVAR LICENCIA DE CONDUCIR.
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
	FIRMA CONTRIBUYENTE
A OFICIAL CIVIL OFICINA YUNGAY SRA. Mireya Vergara Vivea PRESENTE	
1 Adjunto envio a Usted, solicitu Conducir. Atte.,	d de Certificado de Antecedentes para obtener Licencia de
	LUIS A. QUEZADA CAMPOS

Dir. Dirección de Tránsito y Tpte. Público.



🗕 Dirección deTrán sto y Transporte Público 🕳

I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY DIRECCION DE TRANSITO	
I - SOLICITUD DE LICENCIA DE CONDUCIR I - DATOS PERSONALES	TELEFONO:
RUT: NOMBRE	
	COMUNA
	ESCOLARIDAD
2 LICENCIA ANTERIOR	3 LICENCIA SOLICITADA
	- CLASE (x):
	-TRAMITE:
	- CITACION:
F. OTORGAMIENTO:	INDICAR TELEFONO:
F. VENCIMIENTO:	
- RESTRICCIONES:	
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDES CODIGO PENAL, ART. 210, EN CASO DE FALSO TESTIN	NTES APORTADOS SON PIDEDIGNOS. Y ME ATENGO A KONIO.
YUNGAY,//	FIRMA CONTRIBUYENTE
L- OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR.	
N° DE LICENCIA:	OBSERVACIONES:
FECHADE CERTIFICADO:	OBSERVACIONES:
CLASE (a)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:// FECHA DE CONTROL:// RESTRICCIONES:	
	FIRMA FUNCIONARIO
IL - SUSPENSION, CANCELACION O NO OTORGAMIENT	10.
	AL:CODIGO:
CLASE (a):	
TIEMPO SUSPENSION:AÑOS	
MESES DIAS	FIRMA FUNCIONARIO
ENTREGA LICENCIA DE CONDUCIR:	
FECHA/	
N° DE FOLIO LIC. DE CONDUCIR:	
RECIBI CONFORME	FUNCIONARIO QUE ENTREGA
Control of the Contro	The state of the s

Dirección deTrán sto y Transporte Público

ANEXO 1:

DECLARACIÓN DE ESTADO DE SALUD (autoreporte)

Se solicita que responda las siguientes preguntas referidas a su estado de salud. Sus respuestas serán tratadas en forma confidencial, de manera que puede contestar con sinceridad.

Si usted presenta problemas de salud, ello no es causa para impedir la obtención o renovación de su licencia de conducir, mientras tome los cuidados necesarios para efectuar una conducción segura.

El espíritu de estas medidas es resguardar su propia seguridad y salud, como las de todas las personas que comparten el espacio público.

Declaración							
Yo,							
DATOS PERSONALES (Lienar todos los recuadros)							
Nombre:				Edad:	Sexo:		
				Peso:	Estatura:		
Licencia Conductor que se posee (Marcar las que correspondan) NO POSEE NINGUNA CLASE DE LICENCIA:	Profesionales: A-1: A-2: A-3: A-4: A-5:	No Profesionales: B: C:	Espec D: E: F:		Obtenidas antes del 08 marzo de 1997: A-1: A-2:		
Estudios: E. Básica incompleta 🗆 E. Básica completa 🗅 E. Media 🗀 E. Superior 🗅							
Situación laboral:	Activo(a) Desempleado(a) Jubilado(a)						
	Estudiante	adiante Labores de casa Pensionado(a)					
Officio/profesión :							
Jomada laboral: Diuma □ Tumo □ ¿Cuál? Fijo □ Rotativo □							

🗕 Dirección deTrán sto y Transporte Público 🕳

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL (Marque lo que corresponda, una sola alternativa):

¿HA TENIDO O TIENE?					
Válvula Cardiaca	Si 🗆	No 🗆			
By-pass Coronario	Si 🗆	No □			
Implante Marcapasos	Si 🗆	No □			
Cataratas	Si 🗆	No □ ¿Qué ojo?			
Glaucoma	și 🗆	No □ ¿Qué ojo?			
Enfermedad de la retina o mácula	și 🗆	No □ ¿Qué ojo?			
Operaciones de los ojos	și 🗆	No □			
¿Usa lentes de cerca?	și 🗆	No □			
¿Usa lentes de lejos?	Si 🗆	No □			
Enfermedades u operaciones de los oidos	Si □	No □			
Mareos, vértigo o problemas de equilibrio	Si 🗆	No 🗆			
¿Usa audifonos para escuchar mejor?	Si 🗆	No □			
Desmayo o pérdida de conciencia	Si 🗆	No □			
Epillepsia o crisis convulsivas	Si 🗆	No 🗆			
Pérdida de fuerza en extremidades	și 🗆	No □			
Esclerosis Múltiple	Si □	No □			
Enfermedad de Parkinson	Si 🗆	No □			
TEC (traumatismo encéfalo craneano)	și 🗆	No □			
Pérdida, ausencia o malformación de una extremidad, o parte de ella.	și 🗆	No □			
Dificultad para hablar o escribir	și 🗆	No □			
Hipertensión arterial	Si 🗆	No □			
¿Se siente a menudo cansado, fatigado, o con sueño durante el día?	și 🗆	No □			
Diabetes	Si □	No □			
Dificultad para respirar	Si 🗆	No □			
Palpitaciones	Si 🗆	No □			
Dolor en el pecho al hacer esfuerzos	Si 🗆	No □			
Enfermedad Renal	Si 🗆	No □			
Olvidos frecuentes que le llamen la atención	Si 🗆	No □			
Problemas psicológicos o emocionales	Si 🗆	No □			
Trastornos psiguiátricos	Si □	No 🗆			

■ Dirección deTrán sto y Transporte Público ■

Cáncer		Si □ No □ ¿Cuál?
Enfermedad del higado		Si 🗆 No 🗆
Accidente cerebro vascular o	derrame cerebral	Si 🗆 No 🗆
Problemas para dormir		Si □ No □
¿Usted ronca? (más fuerte q vecinas)	ue hablar o se escucha en piezas	Sí □ No □
¿Alguien ha visto que pare d	e respirar cuando duerme?	Si □ No □
Enfermedades del corazón Insuficiencia cardíaca		Si □ No □
	Infartos	și □ No □
	Anginas de pecho	Si □ No □
	Arritmias	Si □ No □
¿Operado de algo?	Si 🗆 No 🗆	¿De qué?
Otra enfermedad	Si 🗆 No 🗆	¿Cuál?
¿Ha estado con licencia médica más de un mes en el último año?	Sí 🗆 No 🗆	¿Por qué?
¿Ha tomado o usado algún n	nedicamento en último mes?	Sí 🗆 No 🗆
Medicamento	Cantidad/día	¿Por qué?

Dirección de Trán sto y Transporte Público 🔹

HÁBITOS Y ANTECEDENTES COMO CONDUCTOR (sólo en caso de control):

¿Conduce usted?	Todos los días □ Algunos días de la semana □						
	Algunos días a	lmes □ Algui	nos días al año				
¿Utiliza el vehículo	para ir al trabaj	și 🗆	No □				
¿Tiene evaluaciones periódicas con medico?			și □	No □			
¿Conduce preferentemente en? Ciudad			Carretera 🗆	Ambas 🗆			
¿Ha sufrido algún accidente de tránsito grave, que requirió hospitalización?			Si □	No □			
Si ha tenido un accidente, ¿a qué se debió?, ¿secuelas?							

(Firma y RUN del Postulante)

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCIR

CORREO: licencias@yungay.cl